

## ANEXO I

### Reglamento de Títulos

#### Diplomas y Certificados Analíticos

**Artículo 1º:** El presente Reglamento tiene por finalidad regular los procedimientos para expedir los Diplomas y Certificados Analíticos del Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos "Madres de Plaza de Mayo".

**Artículo 2º:** Las actuaciones para expedir Diplomas y Certificados Analíticos se iniciarán solo a solicitud del interesado/a, ante el Departamento de Alumnos. El Instituto, al recibir la solicitud, le comunicará al presentante -por el medio que considere más conveniente- que, al momento de la conclusión del trámite, sus datos como graduado serán publicados en el REGISTRO PÚBLICO DE GRADUADOS UNIVERSITARIOS.

**Artículo 3º:** Es condición para solicitar el Diploma y el Certificado Analítico Final, la aprobación por parte del interesado/a de la totalidad de asignaturas previstas en el correspondiente Plan de Estudios, y el cumplimiento de los requisitos de egreso, si los hubiera.

**Artículo 4º:** El Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos "Madres de Plaza de Mayo" otorgará a solicitud de los interesados/as que reúnan los requisitos de egreso un Diploma y un Certificado Analítico Final, en el que conste la información de todos los campos exigidos por la normativa ministerial vigente.

**Artículo 5º:** El otorgamiento de Diplomas se tramitará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a) El/La egresado/a deberá solicitar expresamente vía nota al Departamento de Alumnos/as, el otorgamiento del correspondiente Diploma.
- b) Primeramente, el Departamento de Alumnos/as corroborará y certificará las asignaturas aprobadas por el solicitante, con indicación de la fecha de cada examen, la calificación de este, y el libro y Folio en que se encuentra registrado.
- c) A continuación, se remitirá la actuación al Director/a de la Carrera correspondiente, a los efectos de que certifique si el/la solicitante ha cumplimentado con las exigencias del Plan de Estudios. Cumplido, el expediente volverá al Departamento de Alumnos/as.
- d) El Departamento de Alumnos/as remitirá la actuación iniciada, añadiendo la certificación emitida por la Dirección de la Carrera correspondiente, a la Secretaria Académica para la verificación de que se ha cumplimentado con todo lo requerido para la prosecución del trámite.
- e) Verificados todos los pasos, se generará y se elevará al Rector/a el expediente para la firma de la Resolución que autorice el egreso y la emisión del

correspondiente Diploma; y se devolverán las actuaciones a la Secretaría Académica.

- f) La Secretaría Académica dará curso al “Procedimiento Simplificado para la Intervención de Diplomas y Certificado Analítico” ante la Dirección Nacional de Gestión Universitaria para aquellos casos que cuenten con Resolución del Rector.
- g) Cumplimentado el paso anterior, el Diploma será entregado personalmente al solicitante. Podrá preverse a tal efecto una ceremonia de colación de grado; o en caso que el solicitante así lo prefiriese, se le extenderá por el Departamento de Alumnos.

**Artículo 6º:** La Secretaría Académica tendrá a su cargo expedir “Certificado de Título en Trámite” a solicitud del interesado/a.-

**Artículo 7º:** El Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos "Madres de Plaza de Mayo" podrá expedir, a solicitud del interesado/a, duplicados del Diploma o del Certificado Analítico Final, solo en aquellos casos que correspondiera y fueran debidamente acreditados, como pudiera ser el hurto o la destrucción accidental.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO I

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.